

14. Corresponde a la Diputación Provincial acordar el nombramiento y cese del personal auxiliar de la Zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Corren también de cuenta de la Diputación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de ésta. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado. Los premios y participaciones señalados en la base anterior son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

15. Los concursantes, al producir su instancia, deberán comprometerse de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

16. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto.

Barcelona, 14 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.287-A.

Modelo que se cita

Excmo. Sr.:

Don del Cuerpo, con destino en (o Recaudador de la Zona de), a V. E. Suplica se sirva admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión de la Zona vacante de, a cuyo efecto hace constar:

- 1.º Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, conforme a lo preceptuado en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, en tanto
- 2.º Que estima le corresponde ser incluido en el grupo de los que establece la propia norma segunda del citado artículo del Estatuto, por razón
- 3.º Que en el Cuerpo de procedencia alcanzó la categoría y clase de
- 4.º Que cuenta con años, meses y días de servicios a la Hacienda, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 5.º Que cuenta igualmente con años, meses y días de servicios de Recaudador en propiedad.
- 6.º Que desempeño durante años, meses y días servicios en Tesorería.
- 7.º Que nació el día de de
- 8.º Que alega los siguientes méritos personales:
- 9.º Que se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones referidas en la base de la convocatoria.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Médicos de Guardia en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Por el presente se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Médicos de Guardia en el Hospital Provincial de San Juan de Dios para que concurren el próximo día 24 de mayo, a las nueve de su mañana, en el citado establecimiento sanitario, a fin de realizar las pruebas de aptitud y capacidad correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 25 de abril de 1968.—El Presidente.—2.768-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Carmona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de plaza vacante de Perito Aparejador de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para la provisión de plaza vacante de Perito Aparejador de este Excmo. Ayuntamiento:

Admitidos:

Don Miguel González Castillo.
Don Fernando Maestre Carro.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Blas Oliveros Caballos, Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Rafael Manzano Martos; representante de la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; Arquitecto municipal don Aurelio Gómez de Terres; representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don Pablo María Abans García; Secretario del Tribunal, don Juan Auñón Martínez.

Carmona, 25 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.285-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso restringido para la provisión de zonas recaudatorias vacantes.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 21 de febrero último, sobre la provisión de plazas de Recaudadores de exacciones municipales, bien en período voluntario como en ejecutivo, con motivo de la nueva división de zonas recaudatorias de la capital, y con el fin de llevar a cabo la adjudicación de las Recaudaciones de una y otra clase que resulten vacantes después de la corrida de escala entre los actuales Recaudadores en propiedad, conforme a las bases aprobadas para el concurso a celebrar al efecto en su primera fase, esto es, entre aquellos interesados que en la actualidad vengán desempeñando personalmente con carácter interino alguna plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, tanto en voluntaria como en ejecutiva, se publican al efecto las bases aprobadas, que son como sigue:

Primera.—Son objeto de este concurso las plazas que queden vacantes de entre las nuevas Recaudaciones—tanto voluntarias como ejecutivas—creadas en virtud del acuerdo simultáneo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en este mismo expediente, una vez cubiertas por los Recaudadores titulares en propiedad las que se les hayan asignado en la fase previa de corrida de escala reservada para los mismos.

Segunda.—El concurso que se anuncia queda absolutamente sujeto a las normas de carácter general reguladoras de la recaudación de exacciones municipales que han sido aprobadas simultáneamente por la Corporación en este mismo expediente.

Tercera.—Al objeto de que no quede ninguna plaza de Recaudador sin cubrir se hace constar el concurso de dos fases:
a) En la primera fase sólo podrán tomar parte quienes en la actualidad interinen personalmente alguna plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, tanto voluntaria como ejecutiva.
b) En la segunda fase, y con el carácter restringido a que se refiere la sexta de las normas generales acordadas en esta misma fecha, sólo podrán tomar parte los funcionarios municipales que cumplan los requisitos exigidos en dicha base.

Cuarta.—Se entiende que todos los concursantes aceptan su sometimiento a las normas de carácter general reguladoras de la recaudación de exacciones municipales acordadas por la Corporación en esta misma fecha y a las bases de este concurso.

Quinta.—Los premios de cobranza serán los fijados por la Corporación con carácter general para todas las zonas.

Sexta.—Para tomar parte en ambas fases de este concurso bastará que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, en la que se habrá de consignar:

- a) Relación de las plazas que soliciten, por orden de prelación de su aspiración de cubrirlas. La solicitud deberá incluir relación de todas las plazas por el orden de prelación en que se pretenda cubrirlas.
- b) Justificantes de los méritos y circunstancias que estimen procedente aducir.

Séptima.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—La resolución de este concurso será competencia de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de un Jurado constituido bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde, y del que formarán parte, como Vocales, el Concejal Presidente de la Junta Consultiva de Personal, el Delegado de Servicios de Hacienda, el Secretario general, el Interventor general y el Depositario. Actuará de Secretario de este Jurado el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal.

Novena.—La primera fase del concurso se resolverá por estimación cualificada de las siguientes circunstancias, que co-responderá apreciar al Jurado:

- a) Organización y funcionamiento de su propia Oficina con el personal adecuado.
- b) Esmero en la contabilidad con los necesarios controles y comprobaciones.
- c) Prontitud en la entrega de la recaudación.
- d) Recibos cobrados en relación con los cargados.
- e) Haber desempeñado personal y directamente su propia Oficina.
- f) Otros méritos y circunstancias que los concursantes aduzcan.

Cada uno de estos méritos será puntuado de cero a diez. La suma de puntos dará la prelación para que el designado elija la zona que sea de su interés. El Jurado propondrá la asignación de las plazas por orden de prelación entre los concursantes cuya puntuación media exceda de cinco puntos.

Décima.—En la segunda fase del concurso la Corporación terminará, en su caso y en su día, el programa, forma y condiciones en que habrá de desarrollarse el concurso.

Undécima.—No se podrá tomar posesión del cargo, aunque sea con carácter provisional, sin haber cumplido previamente estos requisitos:

- a) Acreditar mediante declaración jurada o certificación, en su caso, de conformidad con lo exigido en las normas generales aprobadas por la Corporación en esta misma fecha, que se reúnen las condiciones de capacidad exigidas para el desempeño del cargo y que no se está incurso en causa alguna de incompatibilidades.
- b) Haber constituido previamente una fianza por importe mínimo de 500.000 pesetas, sin perjuicio de que se les exija posteriormente la que resulte de aplicar la fijada en las normas generales.

Nota.—Las circunstancias y méritos a que se refiere la base novena en sus diversos enunciados deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos y justificantes correspondientes.

Madrid, 23 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—2.292-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1968, aprobando las bases propuestas por la Comisión de Personal para provistar una plaza de Jefe de Negociado mediante concurso restringido de méritos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local entre Oficiales Técnicos-administrativos y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—De conformidad en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, clasificada en el subgrupo c), grado retributivo 13, sueldo base anual 22.000 pesetas; retribución complementaria de 18.260 pesetas, también anuales, y todos los demás derechos que el Ayuntamiento tiene reconocidos a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Oficiales Técnico-administrativos en situación de servicio activo o de excedencia activa o forzosa que cuenten de admisión de instancias con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orense, y deberán ser presentadas dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Cuarta.—Los concursantes acompañarán con su instancia relación de méritos justificados documentalmente.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Para la resolución de este concurso y adjudicación de la plaza se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1) Mérito calificado: Haber aprobado curso de especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- 2) Méritos específicos y su valoración:
 - a) Hallarse en posesión de título de enseñanza universitaria o superior:

Por uno, 1,50 puntos.

Por cada uno más, 1 punto.

b) Hallarse en posesión de título de Bachiller superior, Maestro o Graduado Social:

Por uno, 1 punto.

Por cada uno más, 0,75 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, 0,12 puntos.

Fracciones: Cada mes más, 0,01 punto.

3) Circunstancias de calificación discrecional:

a) Haber realizado trabajos de índole administrativa en el Municipio, la Provincia o el Estado que hubieran merecido la felicitación del funcionario.

b) Haber obtenido premios en concursos, certámenes, etc., por trabajos del funcionario que hayan versado sobre cuestiones administrativas.

c) Otros títulos y méritos relacionados con la Administración Local.

4. De méritos:

a) Por cada sanción grave, 0,25 puntos.

b) Por cada sanción muy grave, 0,40 puntos.

Séptima.—En lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Orense, 22 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente.—2.262-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Reus referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Relación de opositores admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

D. José María Ferrer Camprubi

D. Mariano Pellicer Mulet.

Opositores excluidos: Ninguno

Los ejercicios de las oposiciones tendrán lugar en el Palacio Municipal el día 30 de mayo, a las diez treinta horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Reus, 25 de abril de 1968.—El Secretario general, Ramón Felices.—2.291-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Arbitrios y Aguas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, del 24 del corriente mes, se publican íntegras las bases por las cuales se ha de regir este concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base tercera de la convocatoria.

Torrelavega, 26 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.264-A.